

Rad No.: 24-240-162657

Barranquilla, 23/12/2024

Señor(a)
LINA MARIA GAMARRA VEGA
Carrera 31 No. 29H1 – 10
Santa Marta

Contrato: 17163845

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 3 de diciembre de 2024, radicada bajo el No. 24-005772, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 31 No. 29H1 – 10 de Santa Marta, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso en comento el crédito brilla facturado bajo el producto No. 52900450 corresponde a un crédito trasladado el cual fue adquirido mediante el contrato origen No. 17218008 por la señora MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ MONTERO (deudor) en donde usted LINA MARIA GAMARRA VEGA figura como codeudora solidaria.

Cabe anotar que el citado crédito fue diligenciado con el aliado SUPERTIENDAS OLIMPICA SA en el mes de junio del 2024 y su identidad fue validada con un lector biométrico, por todo lo anterior no es posible retirar la deuda porque tanto el deudor como el codeudor son responsables del crédito adquirido.

Así mismo le indicamos que los Soportes del crédito fueron entregados bajo el Rad No.: 24-240-156129 del 12 de noviembre de 2024.

Ahora bien, para seguir con la investigación, es necesario que nos envíe otro documento de identidad que aclare la identidad de LINA MARIA GAMARRA VEGA, como licencia de conducir o pasaporte y copia de cedula de ciudadanía ampliado al 150% toda vez que el documento aportado esta ilegible.

Con referente a la denuncia le indicaremos que estamos atentos a cualquier requerimiento por parte del ente competente.

Así mismo, le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.

ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
221694516